RESOLUCIÓN CSJSAR23-22 Lunes, 23 de enero de 2023

"Por medio de la cual se autoriza el Cierre Extraordinario del Juzgado Cuarto Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento de Bucaramanga"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 11°, establece:

"(...)
ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que, mediante correo electrónico del 18 de enero de 2023, la Doctora MARÍA EUGENIA CALDERÓN ESPEJO, Juez Cuarto Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento de Bucaramanga, solicita autorizar el cierre extraordinario del Jugado durante los días 24, 25, 26 y 27 de enero de 2023, en consideración a que la Doctora Ligia Esther Londoño Torres, quien funge como Secretaria en propiedad de ese Despacho, presento renuncia irrevocable al cargo a partir del 1 de febrero de 2023.

Esboza que es necesario el cierre dado la responsabilidad y funciones que el cargo exige como realizar y entregar el inventario actualizado de expedientes en físico y digitales no solo de Constitucional sino del SRPA y ejecución de sanción, así como la entrega de implementos y equipos asignados para su labor habitual y de trabajos en casa y las correspondientes actas y demás diligencias necesarias para la entrega formal y material del cargo. Manifiesta que en el mencionado tiempo ella continuará atendiendo los asuntos constitucionales y las audiencias del SRPA con privado de la libertad.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que efectivamente es necesario el cierre del Despacho por necesidades del servicio, esto es, con el fin de realizar las diligencias de entrega del cargo de la Secretaría como los expedientes y demás actividades, se accede a ello, pero por el término de dos días hábiles correspondientes al jueves 26 y viernes 27 de enero de 2023, los cuales se consideran suficientes para estas labores.

El Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:



Artículo 1°. Autorizar el Cierre Extraordinario del Juzgado Cuarto Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento de Bucaramanga, durante los días jueves 26 y viernes 27 de enero de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva.

Artículo 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán para dicho Juzgado durante los días jueves 26 y viernes 27 de enero de 2023, con excepción de los términos de las Acciones Constitucionales y las audiencias del SRPA con privado de la libertad.

Artículo 3°. Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y al Juzgado Cuarto Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento de Bucaramanga, quien deberá fijar copia de este acto administrativo en un lugar visible para los usuarios y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignada a ese despacho.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los 23 días del mes de enero de 2023

CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA

Presidente

Jeca / Mlgn